ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 51/2012.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. (**COPACO S.A.**), denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este Acto por el **ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN**, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la Firma **SOFTSHOP S.A.** con R.U.C. Nº 80018363-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Luis Morales Nº 483 esq. Ricardo Brugada – Barrio Jara, de esta capital, representada en este Acto por el Señor **MIGUEL ENRIQUE PAATS GRAU**, con Cédula de Identidad Civil Nº 448.768 y la Señora **MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA**, con Cedula de Identidad Civil Nº 2.469.195, en calidad de Representantes Legales de la citada empresa, y de conformidad al Acta de Reunión del Directorio de la Compañía Nº 22 de fecha 08 de mayo de 2013, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 51/2012, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes las Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

En fecha 6 de Marzo de 2012, entre LA CONTRATANTE y El PROVEEDOR fue celebrado el CONTRATO Nº 51/2012 para la **"PRESTACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE UN SERVIDOR PARA EL SISTEMA DE DECLARACION DE TRAFICO INTERNACIONAL"**, en el marco de la Licitación Concurso de Ofertas Nº28/2011, ID 224025/2012.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la autorización del Directorio de la Compañía de otorgar una prórroga por el término de 2 (dos) meses calendario en el plazo contractual, y en consecuencia ampliar el plazo contractual a 14 (catorce) meses, contados a partir del dia siguiente de la firma del Contrato, la vigencia del Contrato y de la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el mismo término, y autorizar el pago de Guaraníes Veinte Millones Novecientos Mil (Gs.20.900.000), a ser abonado por los 2(dos) meses de servicios.-
La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 5 (cinco) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*".

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.

Todas las Cláusulas del Contrato Nº 51/2012, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 1 al Contrato Nº 51/2012, constituida de 1 (una) página, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 del mes de Mayo del año dos mil trece.-

SOFTSHOP
Sociedad Anónima
Luis Morales Nº 483 esq Ricardo Brugada
Teléfono: (595-21) 205925 - 229692

SR. MIGUEL ENRIQUE PAATS GRAU
Representante Legal
SOFTSHOP S.A.

MARIA ANGELICA ALVAREZ VILLALBA
Representante Legal
SOFTSHOP S.A.

ABOG. FRANCISCO JAVIER GALIANO MORÁN
Presidente del Directorio
COPACO S.A.